

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 14 de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado judicial de la parte demandante eleva correspondiente a remate. Sírvasse Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, catorce (14) de enero de 2021

Vista constancia secretarial y revisado el avalúo catastral arrimado al *dossier* se evidencia que en dicho documento no se identifica plenamente el inmueble al cual se pretende el remate.

Por otra parte, existe constancia que para el presente proceso surtió embargo de remanentes dentro de otro proceso que en este mismo juzgado se tramita bajo el radicado número 2008 111 en el que a la fecha se encuentran rematados los predios identificados como lotes Nos. 068 y 069 de propiedad de los demandados ubicados en el conjunto Palma Real.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial para que haga claridad de su petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 003 del 15 de enero de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO